

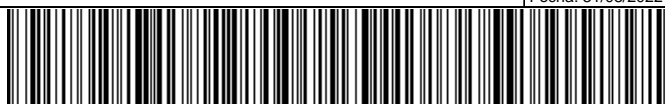
MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA Y UN TAC EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (C.A.E.) J.A. RUMEU HARDISSON”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE. ART 159. 1 A 5 DE LCSP. EXPEDIENTE CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU). (EXP.: 18/TU/22/OB/DS/AS/015).

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, Fondo Europeo de Desarrollo Regional -REACT-UE

La memoria justificativa emitida por la Unidad de Apoyo de la Dirección del Servicio Canario de Salud, de fecha 24 de agosto de 2022, expone que “ ... *El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acordó, en su sesión plenaria celebrada el día 20 de junio del 2021, el Plan de inversión en equipos de alta tecnología del SNS (Plan INVEAT) dentro del marco del componente 18 ya comentado, fijando como objetivos reducir la obsolescencia del parque tecnológico de equipos de alta tecnología del SNS, elevar como mínimo un 15% la tasa media de densidad de equipos de alta tecnología por 100.000 habitantes y realizar las adquisiciones en tiempo y forma. El Plan INVEAT del SNS determinó que sus acciones a emprender irían dirigidas tanto a renovar los equipos de alta tecnología más antiguos y obsoletos como a ampliar el parque tecnológico de forma planificada y ordenada, dando respuesta a las metas definidas en dicho Plan INVEAT*”.

A su vez, hace referencia a que “*La necesidad que se pretende cubrir es la remodelación y adecuación de las dependencias del CAE J.A. Rumeu Hardisson para albergar un equipo de Tomografía Computerizada (TC) y una Resonancia Magnética (RM) procedentes del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, que deben trasladarse para poder acoger la adquisición de un TAC ESPECTRAL y una RM de 3 teslas, como parte de la ampliación de equipos de alta tecnología concedidos al HUNSC dentro del Plan INVEAT. La remodelación y adecuación en el CAE J.A. Rumeu Hardisson se ajusta al carácter de urgencia ya que sin trasladar el TC y la RM del HUNSC no se pueden instalar los nuevos equipos adquiridos por Plan INVEAT, al no disponer de espacio físico dentro del HUNSC para su ubicación y puesta en funcionamiento en los plazos previstos por el Plan. A ello se añade, que en caso de no realizarse esta remodelación, previa a la instalación de los nuevos equipos, el HUNSC y la población de referencia a la que asiste, verían mermados sus equipos de diagnóstico por imagen de alto nivel y por tanto su capacidad asistencial, ya que el TC y la RM que hay que trasladar al C.A.E. Rumeu Hardisson quedarían inutilizados para su uso durante un periodo indefinido de tiempo, al tener que ser retirados y no disponer de un espacio físico nuevo para su implantación y puesta en funcionamiento, entrando en controversia con los objetivos del Plan INVEAT que valora la necesidad de adquisición de nuevos equipos de alta tecnología, entre otros criterios (dispersión geográfica, insularidad, etc) por la intensidad de uso de los equipos ya instalados en el centro.*

Por otro lado, con respecto a los condicionantes del plazo de ejecución de la obra la memoria referenciada expone que “*El plazo de ejecución de las obras viene limitado claramente por la necesidad de tener los equipos de Alta Tecnología instalados y en funcionamiento, como máximo,*



en Septiembre de 2023, como lo refleja el documento del Consejo Interterritorial del SNS y el propio Plan INVEAT del SNS”.

En referencia al plazo de ejecución de la obra se expone que “ *La obra necesaria para la remodelación y adecuación de las dependencias del CAE J.A. Rumeu Hardisson para albergar un equipo de Tomografía Computerizada (TC) y una Resonancia Magnética (RM) procedentes del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, es de 9 meses a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo, según queda reflejado en el informe técnico del proyecto realizado para tal fin, al que hay que sumar, posteriormente, el tiempo necesario para la instalación y puesta en marcha del TC y la RM.*

DECLARACIÓN DE URGENCIA

En la citada memoria emitida por la Unidad de Apoyo de la Dirección del Servicio Canario de Salud se refiere que “*Comprendida esta contratación, en el conjunto de las prioridades estratégicas diseñadas y aprobadas por el Servicio Canario de Salud para dar respuesta a las nuevas y extraordinarias necesidades que se plantea en el contexto descrito, de la manera más rápida, con la mayor diligencia y eficacia posible, en opinión de quien suscribe, se hace necesario declarar la tramitación urgente del expediente, como aquella opción mas conveniente, al permitir la reducción de algunos plazos en la tramitación del mismo, que son necesarios para desarrollar las obras de manera adecuada, considerándose ello, aspecto esencial y de suficiente de interés público, para favorecer la consecución de los citados FONDOS NEXT GENERATION EU.*”

La particularidad del pasado año 2021 y del actual, marcado por la existencia de una pandemia a nivel mundial, con las consecuentes declaraciones de Estados de Alarma en el año 2020 para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha afectado al devenir normal de los acontecimientos, así como a la actuación administrativa en materia, entre otras, de contratación, implicando suspensión de los plazos, posponer proyectos de contratación, la paralización de procedimientos, etc..., interfiriendo todo ello igualmente, en la previsión de las contrataciones por parte del Servicio Canario de la Salud, dado que en el pasado año, se tuvieron que priorizar otras contrataciones de emergencia relacionadas con dicha situación de crisis sanitaria en la que aún nos encontramos inmersos.

Vista la fecha de la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio para atender al gasto derivado del contrato en cuestión, es cuando se ha podido iniciar la tramitación del correspondiente expediente de contratación, además a lo que hay que sumar, los plazos de obligado cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2 de la LCSP y dadas las fechas en la que actualmente nos encontramos y los trámites del expediente de contratación pendientes de realizar, se hace inviable la tramitación del procedimiento de contratación para cubrir la necesidad descrita, por los trámites ordinarios.

También se hace necesario poder ejecutar el crédito disponible de la anualidad 2022 y 2023 en la partida presupuestaria 39.18.312E.622.01.00, proyecto de inversión 226G0198” Obras ampliacion.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CONRADO JESUS DOMINGUEZ TRUJILLO - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 31/08/2022 - 10:17:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DIc5AmNkC15IXxf4go3NnHcfrtnLiOFC	 
El presente documento ha sido descargado el 31/08/2022 - 11:04:12	

Alta Tecnología REACT-EU”, la cual está financiada con los recursos adicionales del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, que prestarán asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (en lo sucesivo, “recursos REACT-EU”) y previstos en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia del COVID-19, dentro del Eje 20, REACT EU, Objetivo Específico 20.1.5. OE.20.1.5 Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos al ciudadano, toda vez que dicho Instrumento de Recuperación es un mecanismo de gran trascendencia para el proceso de relanzamiento de la economía en todos sus aspectos y la recuperación económica se configura como un objetivo primordial ante la situación causada por la pandemia, y por lo tanto es lógico que las medidas que se adopten para lograrla sean prioritarias en todos los sentidos, y máxime cuando el órgano de contratación ha examinado la situación de urgencia del expediente impidiendo la tramitación ordinaria del mismo, tal como se recoge en la *Instrucción de 11 de marzo de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

En tal sentido, el artículo 50.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dispone que *Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.*

Por todo, la celebración del contrato responde a una necesidad inaplazable de tener los equipos de Alta Tecnología instalados y en funcionamiento, como máximo, en Septiembre de 2023, como lo refleja el documento del Consejo Interterritorial del SNS y el propio Plan INVEAT del SNS, tal como se indica en la citada memoria.

En su virtud y una vez analizada la situación descrita, procede acelerar la tramitación del procedimiento para la contratación de la obra *“Para la implantación de una Resonancia Magnética y un TAC en el Centro de Atención Especializada (C.A.E) J.A. Rumeu Hardisson”* por razones de interés público y en aplicación de los principios de prioridad y celeridad, debiendo efectuarla, vista la fecha actual, mediante tramitación urgente del expediente establecida en el Art.119 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a fin de proceder a la mayor celeridad posible a la terminación de la obra y comenzar los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento del equipo al que se pretende dar cabida en el espacio objeto de la obra, en la fecha prevista, septiembre de 2023, lo que probablemente no se conseguiría de acudir a la tramitación ordinaria, con los plazos que conlleva la misma y las numerosas vicisitudes (interposición de recursos...) que pueden surgir en la tramitación del expediente en si.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CONRADO JESUS DOMINGUEZ TRUJILLO - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 31/08/2022 - 10:17:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DIc5AmNkC15IXxf4go3NnHcfrtnLiOFC	 
El presente documento ha sido descargado el 31/08/2022 - 11:04:12	

En otro orden, en el presente procedimiento de contratación la tramitación de urgencia no limita la competencia o infringe los principios básicos de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, así como la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa establecidos en el artículo 1.1 de la LCSP, toda vez que las reducciones de plazos que contempla el artículo 119 de la LCSP para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se convierten en necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos previstos por el órgano de contratación y todo ello sin perjuicio de que habrá determinados límites temporales y plazos que necesariamente habrán de respetarse. En igual sentido, el plazo de presentación de proposiciones será de un máximo de quince días naturales, tal como establece el artículo 50.1.b) del Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicha situación de urgencia se publicará en el anuncio de licitación del contrato.

A todo ello, hay que añadir que tratándose de un contrato financiado con los recursos adicionales del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, que prestarán asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (“recursos REACT-EU”) gozará de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Atendiendo a lo dispuesto en las conclusiones de la citada Instrucción de 11 de marzo de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, se justifica la tramitación de urgencia del presente expediente con fundamento en los siguientes motivos:

1.- El órgano de contratación ha valorado las circunstancias concretas que concurren en el presente expediente que exigen una tramitación más rápida, y que vienen expuestas en la Memoria de la Unidad de Apoyo de la Dirección del Servicio Canario de Salud, de fecha 24 de agosto, en relación a la declaración de urgencia de la Obra para la implantación de una Resonancia Magnética (RM) y un Equipo de Tomografía Computerizada (TC) en el Centro de Atención Especializada (CAE) J.A. RUMEU HARDISSON, todas las cuales afectan a cuestiones de evidente interés público que afectan a los usuarios del Sistema Canario de la Salud ya que la necesidad que se pretende cubrir es la *remodelación y adecuación de las dependencias del CAE J.A. Rumeu Hardisson para albergar un equipo de Tomografía Computerizada (TC) y una Resonancia Magnética (RM) procedentes del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, que deben trasladarse para poder acoger la adquisición de un TAC ESPECTRAL y una RM de 3 teslas, como parte de la ampliación de equipos de alta tecnología concedidos al HUNSC dentro del Plan INVEAT.* En tal sentido la manera más rápida, con la mayor diligencia y eficacia posible, es su contratación a través de la tramitación urgente del expediente, al permitir la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CONRADO JESUS DOMINGUEZ TRUJILLO - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 31/08/2022 - 10:17:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DIc5AmNkC15IXxf4go3NnHcfrtnLiOFC	 
El presente documento ha sido descargado el 31/08/2022 - 11:04:12	

reducción de algunos plazos en la tramitación del mismo, considerándose ello aspecto esencial para poder formalizar el contrato en la presente anualidad y favorecer la consecución de los objetivos propuestos.

Igualmente, se han ponderado debidamente los posibles riesgos de limitar la competencia derivados de la reducción de plazos, que a juicio del órgano de contratación no afecta a los licitadores por resultar de aplicación a todos por igual.

2.- La situación de significada urgencia descrita en la citada memoria responde a una necesidad inaplazable que es preciso acelerar por razones de interés público al afectar a una ingente cantidad de usuarios del Servicio Canario de la Salud, ya que *la remodelación y adecuación en el CAE J.A. Rumeu Hardisson se ajusta al carácter de urgencia ya que sin trasladar el TC y la RM del HUNSC no se pueden instalar los nuevos equipos adquiridos por Plan INVEAT, al no disponer de espacio físico dentro del HUNSC para su ubicación y puesta en funcionamiento en los plazos previstos por el Plan. A ello, se añade que en caso de no realizarse esta remodelación, previa a la instalación de los nuevos equipos, el HUNSC y la población de referencia a la que asiste, verían mermados sus equipos de diagnóstico por imagen de alto nivel y por tanto, su capacidad asistencial ya que el TC y la RM que hay que trasladar al C.A.E. Rumeu Hardisson quedarían inutilizados para su uso durante un periodo indefinido de tiempo, al tener que ser retirados y no disponer de un espacio físico nuevo para su implantación y puesta en funcionamiento, entrando en controversia con los objetivos del Plan INVEAT que valora la necesidad de adquisición de nuevos equipos de alta tecnología, entre otros criterios (dispersión geográfica, insularidad, etc) por la intensidad de uso de los equipos ya instalados en el centro, tal como se recoge en dicha memoria, todo lo cual impide la tramitación ordinaria del procedimiento por la vía común dado que los plazos establecidos para la tramitación ordinaria harían imposible la celebración del contrato dentro del ejercicio económico actual.*

De todo ello, se deja constancia en el expediente y será objeto de publicación en el anuncio de licitación del contrato.

3.- La tramitación de urgencia del presente procedimiento de contratación respeta las exigencias de los principios de no discriminación, igualdad de trato y proporcionalidad, siendo objeto de publicidad y transparencia en la plataforma de contratación del sector público toda la documentación del expediente así como la documentación generada por las actuaciones de la Mesa de Contratación.

En consecuencia, el órgano de contratación ha valorado las circunstancias que en el presente caso exigen una tramitación más rápida del procedimiento, ponderando debidamente los riesgos de limitar la competencia o infringir los principios básicos de la normativa comunitaria y la LCSP con la satisfacción del interés público.

Las Palmas de Gran Canaria
El Director del Servicio Canario de la Salud

\\scs-tfscdatos\DSCS\Next_Generation\CONTRATACION\08.-Obras\04. CAE Rumeu TFE traslado TAC y RM\01.-AS-015 Obra CAE Rumeu\01. Memoria de necesidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CONRADO JESUS DOMINGUEZ TRUJILLO - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 31/08/2022 - 10:17:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DIc5AmNkC15IXxf4go3NnHcfrtnLiOFC	 
El presente documento ha sido descargado el 31/08/2022 - 11:04:12	